



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **///** -2015-CONCYTEC-P

Lima, **27 AGO. 2015**

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 012-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 277-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 231-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 218-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 277-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera por la suma de Sesenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 69.900,00), a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, institución ganadora de la Convocatoria 2015 - II "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015", conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE, de fecha 24 de abril del 2015;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 012-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Selección y Evaluación, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de la transferencia financiera por un monto total de Sesenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 69.900,00) a favor del Instituto Tecnológico de la Producción para cofinanciar el programa "Seminario Internacional de Innovaciones en la Cadena Productiva de la Acuicultura" en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, adjuntan además la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2015-FONDECYT-DE por la cual se aprueban los resultados del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015" correspondiente a la Convocatoria 2015 - II y copia del Convenio de Subvención N° 056-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 231-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que se ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la transferencia financiera solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT,



cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de Sesenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 69.900.00);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000290 de la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, se financiará el Esquema Financiero EF 012: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación";



Que, con el Informe N° 218-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 012-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma total de Sesenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 69.900.00);

Con el visado del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera por la suma de Sesenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 69.900.00), en el marco de lo dispuesto en el Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de cofinanciamiento	Institución	Monto aprobado S/.	Monto Total S/.
1	Transferencia financiera (entidad pública)	Instituto Tecnológico de la Producción	69,900.00	69,900.00
				69,900.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC